



## En este número

- [Antecedentes](#)
- [Cambios clave hechos por la ASU](#)
- [Mejoramientos de la codificación](#)
- [Transición y fecha efectiva](#)

## Manténgalo simple: FASB emite ASU sobre impuestos a los ingresos

Por Peggy Cullen y Pat Johnson, Deloitte & Touche LLP

### Antecedentes

En diciembre 18, 2019, FASB emitió la [ASU 2019-12](#),<sup>1</sup> que modifica la ASC 740<sup>2</sup> para simplificar la contabilidad para los impuestos a las ganancias. Las enmiendas que hace la ASU se basan en cambios que fueron sugeridos por *stakeholders* como parte de la iniciativa de simplificación, de FASB (i.e., el esfuerzo de la Junta para reducir la complejidad de los estándares de contabilidad al tiempo que mantiene o mejora la utilidad de la información proporcionada a los usuarios del estado financiero).

### Cambios clave hechos por la ASU

#### Regímenes tributarios híbridos

La ASU 2019-12 enmienda los requerimientos relacionados con la contabilidad para los regímenes tributarios “híbridos.” Tales regímenes son jurisdicciones tributarias que imponen el mayor de dos impuestos – uno basado en ingresos u otro basado en elementos diferentes a ingresos. Si bien la ASC 740 no aplica a los impuestos basados en elementos diferentes a ingresos, la ASC 740-10-15-4(a) originalmente especificó que, si hay un impuesto basado en ingresos que es mayor que un impuesto de franquicia basado en el capital, solo ese exceso está sujeto a la orientación contenida en la ASC 740. En la retroalimentación presentada a FASB, *stakeholders* señalaron que la orientación sobre los regímenes tributarios híbridos incrementó el costo y la complejidad de la aplicación de la ASC 740, particularmente cuando la cantidad del impuesto se considera que es un impuesto a no-ingresos que fue insignificante. Además, tal orientación hace más difícil para las entidades determinar la tarifa tributaria apropiada a usar cuando se registren impuestos diferidos.

<sup>1</sup> FASB Accounting Standards Update (ASU) No. 2019-12, *Simplifying the Accounting for Income Taxes*.

<sup>2</sup> Para los títulos de las referencias de la *FASB Accounting Standards Codification (ASC)*, vea “[Titles of Topics and Subtopics in the FASB Accounting Standards Codification](#),” de Deloitte.

De acuerdo con ello, FASB enmendó la ASC 740-10-15-4(a) para establecer que la entidad debe incluir, la cantidad del impuesto basado en ingresos, en la provisión por impuestos y debe registrar cualquier cantidad incremental registrada como un impuesto no basado en ingresos. Esta enmienda reversa de manera efectiva el orden en el cual la entidad determina el tipo de impuestos según los US GAAP actuales. Además, la ASU enmienda los ejemplos ilustrativos que se refieren a e incluyen en la ASC 740-10-55-26 y en la ASC 740-10-55-139 hasta 55-144. FASB observa que tales enmiendas son consistentes con la contabilidad para otros impuestos incrementales, tal como la base de erosión del impuesto anti-abuso. Por otra parte, en el párrafo BC12 de la ASU, FASB concluyó que sujetar esos impuestos a los requerimientos de revelación contenidos en la ASC 740 resultarán en mayor transparencia de las cantidades de los impuestos a franquicias.

### **Aumento de la base tributaria en la plusvalía obtenida en una transacción que no es una combinación de negocios**

En una combinación de negocios que resulta en el reconocimiento de plusvalía de acuerdo con la ASC 805, las cantidades asignadas a la plusvalía pueden ser diferentes, para propósitos del impuesto a los ingresos, comparadas con las cantidades usadas para la presentación de reportes financieros. Según los US GAAP, un activo tributario diferido [deferred tax asset (DTA)] es reconocido cuando la base tributaria de la plusvalía excede el valor en libros de la plusvalía. Sin embargo, cuando la base en libros de la plusvalía excede la base tributaria de la plusvalía, la ASC 805 prohíbe el reconocimiento de un pasivo tributario diferido [deferred tax liability (DTL)].

Después de la combinación de negocios, ciertas transacciones o eventos pueden incrementar la base tributaria de los activos de la entidad, incluyendo la plusvalía. La orientación previa contenida en la ASC 740-10-25-4 prohibió el reconocimiento de un DTA para un aumento subsiguiente en la base tributaria de la plusvalía que esté relacionado con la porción de la plusvalía proveniente de una anterior combinación de negocios para la cual un DTL inicialmente no fue reconocido, excepto cuando “la nueva cantidad deducible de la plusvalía excede el saldo restante de la plusvalía en libros.”

*Stakeholders* observaron que la orientación previa contenida en los US GAAP no necesariamente resultó en resultados que reflejaran la economía de las transacciones subyacentes. Por ejemplo, la entidad puede sacrificar trasladar utilidad operacional neta en intercambio por base tributaria contenida en la plusvalía. Desde una perspectiva económica, tal entidad ha intercambiado un activo por otro activo y aun así puede estar impedida a reconocer el activo recibido.

En respuesta a retroalimentación del *stakeholder*, FASB removió la orientación previa contenida en la ASC 740-10-25-54 que prohibía el reconocimiento de un DTA por el aumento en la base tributaria “excepto en la extensión en que la nueva cantidad deducible de la plusvalía exceda el saldo restante de la plusvalía en libros.” En lugar de ello, la orientación enmendada contiene un modelo según el cual la entidad puede considerar una lista de factores en la determinación de si el aumento en la base tributaria está relacionado con la combinación de negocios que causó el reconocimiento inicial de la plusvalía o con una transacción separada. Si el aumento está relacionado con la combinación de negocios en la cual la plusvalía en libros fue originalmente reconocida, la entidad no reconocería un DTA por el aumento en la base, excepto en la extensión en que la nueva cantidad deducible de la plusvalía exceda el saldo restante de la plusvalía en libros. La Junta decidió que esta orientación revisada “refleja de mejor manera las consecuencias económicas de una transacción separada porque resulta en el reconocimiento de un activo en lugar de llevarla al gasto cuando el aumento en la base tributaria resulte en un beneficio tributario futuro.”

En el párrafo BC19 de la ASU, la Junta reconoció que las entidades todavía necesitarán aplicar juicio al hacer esta determinación.

## Estados financieros separados de entidades legales que no estén sujetas a impuestos

La ASC 740-10-30-27 requiere que “la cantidad consolidada del gasto por impuesto corriente y diferido para un grupo que registra una declaración tributaria consolidada... sea asignada entre los miembros del grupo cuyos miembros emiten estados financieros separados [de compañía].” Sin embargo, este párrafo no establece cuáles entidades serían consideradas “miembros” del grupo en la determinación de si los impuestos deben ser asignados a una entidad dada. Por ejemplo, la orientación no especifica si los impuestos deben ser asignados a entidades no-gravables (e.g., una LLC de un solo miembro [single-member LLC (SMLLC)] ignorada que pasa ingresos a través del propietario de la entidad para propósitos tributarios y no es severamente responsable de los impuestos relacionados de su propietario).

Dado que *stakeholders* habían señalado que la orientación original no era clara, FASB adicionó la ASC 740-10-30-27A, que aclara que las entidades legales que no estén sujetas a impuestos (e.g., ciertas asociaciones y SMLLC ignoradas) no están requeridas a incluir, en sus estados financieros separados, cantidades de impuestos corrientes y diferidos consolidados. Sin embargo, la entidad puede elegir asignar el gasto por impuesto corriente y diferido proveniente de su entidad matriz consolidada en sus estados financieros independientes, en la extensión en que la entidad legal no esté sujeta a impuestos y sea ignorada por la autoridad tributaria. Además, la Junta adicionó la ASC 740-10-50-17A, que requiere que cuando una entidad legal que, tanto no esté sujeta a impuestos como que sea ignorada por la autoridad tributaria, elija incluir la cantidad asignada del gasto tributario corriente y diferido en sus estados financieros emitidos por separado de acuerdo con la ASC 740-10-30-27A, tiene que revelar ese hecho y proporcionar las revelaciones requeridas por la ASC 740-10-50-17.

El párrafo BC22 de la ASU observa que una razón para permitir tal elección de política es que algunas entidades (e.g., ciertas entidades de tarifa regulada o entidades con acuerdos de ingresos ordinarios de costo más) puedan, por razones de negocio, querer incluir en sus estados financieros separados una asignación de las cantidades de impuestos incurridos por la entidad matriz que consolida, como resultado de transacciones generadas por la entidad no sujeta a impuestos.



### Conectando los puntos

Según la anteriormente mencionada elección de política, a la SMLLC (una entidad ignorada para impuestos) se le permitió incluir una provisión por impuestos en sus estados financieros separados, pero a una sociedad (una entidad considerada para impuestos) no.

## Excepción de la asignación de impuestos intra-período para el enfoque incremental

Según los US GAAP, la entidad debe determinar el efecto tributario de los ingresos provenientes de operaciones continuadas sin considerar el efecto tributario de los elementos que no estén incluidos en operaciones continuadas, tales como operaciones descontinuadas u otros ingresos comprensivos. US GAAP anteriores incluyeron una excepción a este enfoque, tal como se describe en la ASC 740-20-45-7 (antes ASU 2019-12), que requería que “todos los elementos... sean considerados en la determinación de la cantidad del beneficio tributario que resulte de una pérdida proveniente de operaciones continuadas.” Esta excepción aplicó solo cuando había pérdida del período corriente proveniente de operaciones continuadas.

*Stakeholders* proporcionaron retroalimentación sobre la dificultad de la aplicación de esta excepción, que observaron (1) a menudo era pasada por alto, (2) proporcionaba poco beneficio percibido para los usuarios de los estados financieros, (3) en la práctica era aplicada inconsistentemente, y (4) a menudo arrojaba resultados contra intuitivos. Con base en esta retroalimentación, FASB removió la excepción contenida en la ASC 740-20-45-7. Si bien algunos de quienes respondieron estuvieron en desacuerdo con la remoción de esta excepción y consideraron que su remoción puede necesitar incremento de costos para ciertas entidades, FASB observó que “en general, los escenarios en los cuales remover la excepción disminuirían el costo de la aplicación del Topic 740 es probable que sean más comunes que los escenarios en los cuales remover la excepción incrementaría los costos. Además, la ASU enmienda el ejemplo ilustrativo contenido en la ASC 740-20-55-10 hasta 55-14 para conformarlo con la remoción de la excepción contenida en la ASC 740-20-45-7.

## **Cambios de propiedad en inversiones – Cambios desde una subsidiaria hacia una inversión según el método del patrimonio**

La ASC 740-30-25-15 previamente proporcionó orientación sobre situaciones en las cuales una inversión en acciones comunes de una subsidiaria cambia de manera que ya no es considerada una subsidiaria (e.g., la extensión de la propiedad en la inversión cambia de manera que se convierte en una inversión según el método del patrimonio). Según los US GAAP anteriores, si la matriz previamente no reconoció impuestos a los ingresos en sus ganancias no-distribuidas a causa de la excepción contenida en la ASC 740-30-25-18(a) (i.e., a causa de una aseveración de reinversión indefinida), no fueron reconocidos impuestos diferidos sobre esa porción de la diferencia de la base hasta que fue aparente que tales ganancias no-distribuidas serían remitidas (i.e., automáticamente no se reconocieron impuestos diferidos). Este requerimiento representó una excepción al principio general relacionado con la contabilidad para las diferencias de la base externa de las inversiones según el método del patrimonio.

En el párrafo BC31 de la ASU, FASB decidió que la excepción contenida en la ASC 740-30-25-15 incrementa “el costo y la complejidad de la aplicación del Topic 740” porque esencialmente requirió que la entidad bifurque su diferencia de la base externa en la inversión y contabilice los componentes por separado. La diferencia original de la base externa que existía cuando la subsidiaria se convirtió en una inversión según el método del patrimonio fue “congelada”; sin embargo, los cambios subsiguientes en la diferencia de la base externa eran reconocidos por separado. FASB removió esta excepción contenida en la ASC 740-30-25-15, que previamente restringió el reconocimiento de un DTL sobre la porción de la diferencia de la base externa que existía antes que la subsidiaria se convirtiera en una inversión según el método del patrimonio. Según la nueva orientación, la entidad necesitará reconocer un DTL relacionado con la diferencia de la base externa de la inversión según el método del patrimonio cuando la subsidiaria se convierta en una inversión según en método del patrimonio. De acuerdo con ello, la entidad “causará en el período corriente impuestos por ingresos sobre la diferencia temporaria relacionada con su inversión restante en acciones comunes.” Esta orientación ahora es consistente con los US GAAP actuales según el cual a quien invierte según el método del patrimonio le está prohibido afirmar reinversión indefinida de las ganancias para evitar registrar impuestos diferidos sobre sus diferencias de la base externa.

## **Cambios de propiedad en las inversiones – Cambios desde una inversión según el método del patrimonio hacia una subsidiaria**

La ASC 740-30-25-16 proporciona orientación sobre las situaciones en las cuales una inversión en el extranjero según el método del patrimonio se convierte en una subsidiaria. Orientación anterior estableció que el DTL previamente reconocido para una inversión en el extranjero no podría ser des-reconocido cuando la inversión se convierte en una subsidiaria a menos que los dividendos recibidos de la subsidiaria excedan las ganancias de la subsidiaria después de la fecha en que se convierte en subsidiaria. Este era el caso independiente de si se aplica la excepción según la ASC 740-30-25-18(a).

De manera similar a sus observaciones relacionadas con la ASC 740-30-25-15 arriba, FASB observó que este requerimiento histórico incrementó el costo y la complejidad de la aplicación de la ASC 740 porque la entidad esencialmente necesitaba bifurcar su diferencia de la base externa en la subsidiaria y contabilizar los componentes por separado. Esto complicó la contabilidad para inversiones y subsidiarias en el extranjero y redujo la comparabilidad entre las entidades (i.e., algunas de las subsidiarias de la entidad que reporta pueden no haber sido elegibles para aplicar la excepción simplemente a causa de la naturaleza de la inversión antes que se convirtieran en subsidiarias).

Para disminuir la complejidad de la aplicación de la ASC 740 e incrementar la utilidad de la información para los usuarios del estado financiero, FASB removió la excepción contenida en la ASC 740-30-25-16 que “congela” el DTL sobre la diferencia de la base externa que existía antes que la inversión se convirtiera en una subsidiaria. De acuerdo con ello, la entidad puede necesitar revertir el DTL si afirma la reinversión indefinida de las ganancias de la subsidiaria en el momento del cambio de propiedad. Este tratamiento resulta en inconsistencia entre todas las subsidiarias de la entidad para las cuales la reinversión indefinida sea afirmada.

## Contabilidad del período intermedio por cambios promulgados en la ley tributaria

La retroalimentación del *stakeholder* señaló que la orientación sobre el reconocimiento de los efectos del impuesto a los ingresos, de un cambio promulgado en la ley tributaria, en un período intermedio no estaban claros. Más específicamente, la orientación previa contenida en la ASC 740-10 requería que el efecto tributario de un cambio en la ley o en las tasas tributarias, en las cuentas tributarias diferidas y en los impuestos por pagar o reembolsables por años anteriores, sea reconocido en el período que incluye la fecha de promulgación. La ASC 740-270-25-5, sin embargo, previamente estableció que el efecto de un cambio en la ley o tarifas tributarias, en los impuestos actualmente por pagar o reembolsables por años anteriores sea registrado *después* de la fecha efectiva y no antes de la fecha de promulgación. Dado que la orientación anterior contenida en la ASC 740-270-25-5 parecía inconsistente con la contenida en la ASC 740-10, se desarrolló diversidad en la práctica.

Como resultado, para reducir el costo y la complejidad de la aplicación de la ASC 740, FASB enmendó la ASC 740-270-25-5 para requerir que los efectos de un cambio promulgado en la ley tributaria o en los impuestos actualmente por pagar o reembolsables por el año anterior sean reflejados en el cálculo de la tarifa tributaria efectiva anual [annual effective tax rate (AETR)] en el primer período intermedio que incluya la fecha de promulgación de la nueva legislación. Además, el ejemplo contenido en la ASC 740-270-55-44 hasta 55-49 también fue enmendado para reflejar el cambio. Esta enmienda reemplaza el ejemplo contenido en la ASC 740-270-55-50 y 55-51.

## Limitación de la pérdida del año-hasta-la-fecha en la contabilidad tributaria del período intermedio

Según el modelo de impuestos a los ingresos del período intermedio, la entidad generalmente está requerida a calcular su mejor estimado de la AETR para todo el año fiscal al final de cada período intermedio de presentación de reporte y usar esa tasa para calcular los impuestos a los ingresos sobre una base del año-hasta-la-fecha. La ASC 740-270-30-28 proporciona orientación adicional sobre las situaciones en las cuales una entidad puede incurrir en una pérdida sobre una base del año-hasta-la-fecha que exceda la pérdida anticipada para el año. En esas situaciones, los anteriores US GAAP estipularon que el beneficio por impuesto a los ingresos estaba limitado al beneficio por impuesto a los ingresos que existiría con base en la pérdida del año-hasta-la-fecha. Esto representó una excepción a la orientación general contenida en la ASC 740-270. *Stakeholders* proporcionaron retroalimentación mixta sobre la utilidad de la excepción y los resultados que arrojaba. Sin embargo, la Junta observó que la aplicación de esta excepción es compleja y propensa a errores.

FASB determinó que la eliminación de esta excepción reduciría el tiempo y el costo asociados con remediar errores al tiempo que no alteraría adversamente la información proporcionada para los *stakeholders* sobre una base intermedia dentro de los estados financieros trimestrales de la entidad. Por lo tanto, FASB removió la excepción contenida en la ASC 740-270-30-28. En el párrafo BC42 de la ASU, la Junta reconoce que la remoción de la excepción puede resultar en el reconocimiento de beneficios tributarios en un período intermedio que excedan los beneficios tributarios que serían recibidos con base en la pérdida del año-hasta-la-fecha. Sin embargo, FASB decidió que, el beneficio para los usuarios del estado financiero, de limitar los beneficios tributarios no compensarían los costos de la limitación.

## Mejoramientos de la codificación

La ASU hace dos mejoramientos menores a los temas de la Codificación que se discuten a continuación.

## Presentación, en el estado de ingresos, de los beneficios tributarios de dividendos deducibles-para-impuestos

Una vez que sea efectiva para la entidad que reporta, la [ASU 2016-09](#)<sup>3</sup> enmendará la ASC 718-740-45-7 para establecer que “el beneficio tributario de los dividendos deducibles-para-impuestos en participaciones del plan de propiedad de acciones de empleado asignados y no-asignados será reconocido en el *estado de ingresos*” (añadido el énfasis). El párrafo BC44 de la ASU 2019-12 señala que antes de la adopción de la ASU 2016-09, la ASC 718-740-45-7 establecía que el beneficio tributario relevante “debe ser reconocido *en impuestos a los ingresos asignados a operaciones continuadas*” (añadido el énfasis). Otros temas de la Codificación que abordan este problema usan el lenguaje contenido en la ASC 718-740-45-7 antes de la adopción de la ASU 2016-09. FASB decidió cambiar la

<sup>3</sup> FASB Accounting Standards Update No. 2016-09, *Improvements to Employee Share-Based Payment Accounting*

frase “reconocido en el estado de ingresos” por “reconocido en impuestos a los ingresos asignados a operaciones continuadas” (i.e., la frase que fue usada antes de la adopción de la ASU 2016-09) para aclarar dónde deben ser presentados, en el estado de ingresos, los beneficios por impuestos a los ingresos relacionados con dividendos deducibles-para-impuestos.

### **Deterioro de inversión en proyectos de vivienda asequible calificados contabilizados según el método del patrimonio**

La ASC 323-740-55-8 incluye un ejemplo que ilustra la contabilidad para una inversión en un proyecto de vivienda asequible calificado según el método del patrimonio. El ejemplo anteriormente señaló que la inversión se vuelve deteriorada en el año 9 y que el deterioro es medido con base en los créditos tributarios restantes asignables al inversionista; sin embargo, la valoración del deterioro (específicamente, el año en el cual el deterioro ocurre) es incorrecta con base en los hechos revisados que fueron usados cuando el ejemplo fue enmendado en la [ASU 2014-01](#).<sup>4</sup> FASB inicialmente sugirió eliminar la ASC 323-740-55-8, observando que el ejemplo no era necesario dado que un ejemplo más relevante y útil ya existe en este tema de la Codificación. Sin embargo, durante el período de comentarios, FASB recibió retroalimentación señalando que el ejemplo es usado en la contabilidad para la medición subsiguiente de inversiones de propiedad de vivienda asequible calificados según el método del patrimonio. De acuerdo con ello, FASB revisó su decisión inicial y en lugar de ello corrigió el error en el cálculo.

### **Fecha efectiva y transición**

#### **Transición y revelación relacionada**

El método de transición relacionado con las enmiendas hechas por la ASU 2019-12 depende de la naturaleza de la orientación, tal y como sigue:

- La orientación sobre los estados financieros separados de entidades legales que no estén sujetas a impuestos debe ser aplicada sobre una base retrospectiva para todos los períodos presentados.
- La orientación sobre cambios de propiedad de entidades extranjeras según el método del patrimonio o de subsidiarias en el extranjero debe ser aplicada sobre una base retrospectiva modificada, con el ajuste de efecto acumulado registrado a través de ganancias retenidas al comienzo del período de adopción.
- La orientación sobre regímenes tributarios híbridos (i.e., impuestos de franquicia que parcialmente estén basados en ingresos) puede ser adoptada mediante usar ya sea el enfoque retrospectivo pleno para todos los períodos presentados o un enfoque retrospectivo modificado, con el ajuste de efecto acumulado registrado a través de ganancias retenidas al comienzo del período de adopción.
- Todas las enmiendas para las cuales no haya orientación específica deben ser aplicadas sobre una base retrospectiva.

A partir de la transición, las entidades están requeridas a revelar (1) la naturaleza y la razón para el cambio en el principio de contabilidad, (2) el método de transición seleccionado para cada tema aplicable a la entidad, y (3) una descripción del impacto de la adopción en los elementos de línea específicos del estado financiero afectados por el cambio en el principio de contabilidad. En el párrafo BC57 de la ASU, la Junta señala que no sería costo-benéfico “requerir revelaciones cuantitativas que efectivamente requerirían que la entidad mantenga dos conjuntos de registros de contabilidad únicamente para satisfacer requerimientos de revelación que no serían requeridos cuando se preparen los estados financieros básicos de la entidad.” De acuerdo con ello, no existe tal requerimiento de revelación cuantitativa.

<sup>4</sup> FASB Accounting Standards Update No. 2014-01, *Accounting for Investments in Qualified Affordable Housing Projects* — a consensus of the FASB Emerging Issues Task Force.

## **Fecha efectiva**

Las enmiendas contenidas en la ASU 2019-12 son efectivas para las entidades de negocio públicas para los años fiscales que comiencen después de diciembre 15, 2020, incluyendo los períodos intermedios consiguientes. La adopción temprana del estándar está permitida, incluyendo la adopción en períodos intermedios o anuales para los cuales los estados financieros todavía no hayan sido emitidos.

Para todas las otras entidades, la orientación es efectiva para los años fiscales que comiencen después de diciembre 15, 2021, y para los períodos intermedios que comiencen después de diciembre 15, 2020. La adopción temprana para esas entidades también está permitida, incluyendo la adopción en períodos intermedios o anuales para los cuales los estados financieros no hayan estado disponibles para emisión.

Si una entidad adopta temprano las enmiendas en un período intermedio, debe reflejar cualesquiera ajustes al comienzo del período anual que incluya ese período intermedio. Además, la entidad que elija adoptar temprano el estándar está requerida a adoptar todas las enmiendas en el mismo período (i.e., la entidad no puede seleccionar cuáles enmiendas adoptar temprano).

## Suscripciones

Si usted desea recibir *Heads Up* y otras publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Standards and Communications Group, de Deloitte, por favor [regístrese](http://www.deloitte.com/us/subscriptions) en [www.deloitte.com/us/subscriptions](http://www.deloitte.com/us/subscriptions).

## Dbriefs para ejecutivos financieros

Lo invitamos a que participe en *Dbriefs*, la serie de webcast de Deloitte que entrega las estrategias prácticas que usted necesita para mantenerse en la cima de los problemas que son importantes. Tenga acceso a ideas valiosas e información crítica de los webcast en las series “Ejecutivos Financieros” sobre los siguientes temas:

- Estrategia de negocios e impuestos
- Información financiera
- Contabilidad tributaria y provisiones
- Perspectivas del controlador
- Información financiera para impuestos
- Transacciones y eventos de negocio
- Orientando el valor de la empresa
- Gobierno, riesgo y cumplimiento

*Dbriefs* también proporciona una manera conveniente y flexible de ganar crédito de CPE – directo a su escritorio.

## Suscripciones

Para suscribirse a *Dbriefs*, o para recibir publicaciones de contabilidad emitidas por el Accounting Services Department, de Deloitte, por favor [regístrese](http://My.Deloitte.com) en [My.Deloitte.com](http://My.Deloitte.com).

## DART y US GAAP Plus

Tenga mucha información al alcance de su mano. La Deloitte Accounting Research Tool (DART) es una biblioteca comprensiva en línea de literatura sobre contabilidad y revelación financiera. Contiene material proveniente de FASB, EITF, AICPA, PCAOB, IASB y SEC, además de los manuales de contabilidad propios Deloitte y otra orientación interpretativa y publicaciones.

Actualizada cada día de negocios, DART tiene un diseño intuitivo y un sistema de navegación que, junto con sus poderosas características de búsqueda, les permite a los usuarios localizar rápidamente información en cualquier momento, desde cualquier dispositivo y buscador. Si bien buena parte del contenido de DART está contenido sin costo, los suscriptores pueden tener acceso a contenido Premium, tal como el FASB Accounting Standards Codification Manual [Manual de la codificación de los estándares de contabilidad de FASB], de Deloitte, y también pueden recibir *Technically Speaking*, la publicación semanal que resalta las adiciones recientes a DART. Para más información, o inscribirse para 30 días gratis de prueba del contenido Premium de DART, visite [dart.deloitte.com](http://dart.deloitte.com).

Además, asegúrese de visitar [US GAAP Plus](#), nuestro nuevo sitio web gratis que destaca noticias de contabilidad, información, y publicaciones con un centro de atención puesto en los US GAAP. Contiene artículos sobre las actividades de FASB y las de otros emisores de estándar y reguladores de Estados Unidos e internacional, tales como PCAOB, AICPA, SEC, IASB y el IFRS Interpretations Committee. ¡Dele un vistazo hoy!

*Heads Up* es preparado por miembros del National Office de Deloitte cuando los desarrollos lo requieran. Esta publicación solo contiene información general y Deloitte, por medio de esta publicación, no está prestando asesoría o servicios de contabilidad, negocios, finanzas, inversión, legal, impuestos u otros de carácter profesional. Esta publicación no sustituye tales asesorías o servicios profesionales, ni debe ser usada como base para cualquier decisión o acción que pueda afectar sus negocios. Antes de tomar cualquier decisión o realizar cualquier acción que pueda afectar sus negocios, usted debe consultar un asesor profesional calificado.

Deloitte no será responsable por cualquier pérdida tenida por cualquier persona que confíe en esta publicación.

Tal y como se usa en este documento, “Deloitte” significa Deloitte & Touche LLP, una subsidiaria de Deloitte LLP. Por favor vea [www.deloitte.com/us/about](http://www.deloitte.com/us/about) para una descripción detallada de la estructura de Deloitte LLP y sus subsidiarias. Ciertos servicios pueden no estar disponibles para atestar clientes según las reglas y regulaciones de la contaduría pública.

Copyright © 2019 Deloitte Development LLC. Reservados todos los derechos.

Esta es una traducción al español de la versión oficial en inglés de **Heads Up – Volume 26, Issue 27– December 19, 2019 – Keep It Simple: FASB Issues ASU on Income Taxes** – Traducción realizada por Samuel A. Mantilla, asesor de investigación contable de Deloitte & Touche Ltda., Colombia.